



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES  
Patagonia Argentina  
**DIARIO DE SESIONES**  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECIMA SESION ORDINARIA  
14ª REUNIÓN  
DIA 21/08/13

**PRESIDENTE:** Dr. Milton A. Quentrequeo.

**SECRETARIA:** Dra. Yanina Laval.

**CONCEJALES PRESENTES**

**SUMARIO**

**FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

Sr. Saldaña Marcos.  
Sr. Honcharuk Marcelo. Ausente  
Sr. Bengochea José.  
Sr. Hollman José Rubén.  
Dr. Gerardo Bari.  
Sr. Recalde Daniel.

**BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y  
BLANCO**

Ing. Zara José Luis.  
Sr. Artilles Daniel Federico.  
Sra. Devia Mónica Silvina.

**BLOQUE UNION CIVICA RADICAL.**

Dr. Leandro Merlo Ezcurra.  
Sr. Cedres Néstor Rubén.

**BLOQUE UNION VECINAL**

Sra. Fibiger Stella Maris.

- I Lectura y Aprobación de Actas.**
- II Proyectos Ingresados.**
- III Expedientes con Despacho de Comisión.**  
**Tierras y Obras Públicas.**  
**Hacienda y Presupuesto.**  
**Asuntos Legales.**  
**Asuntos Varios.**
- IV Correspondencia Recibida.**
- V Textos de Proyectos, Ordenanzas, Resoluciones, etc.**

--- En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a las 09:51 horas del día 21 del mes de Agosto de 2013, en el Recinto del H.C.D; se da inicio a la 10ª Sesión Ordinaria, 14ª Reunión.

Izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, los Ediles Fibiger, Ezcurra, Devia y Saldaña.

Espacio a homenajes a cargo de Recalde Daniel, quien se refirió al Gral. San Martín.

La concejal Fibiger, solicito cuestión de privilegio, referida al cumplimiento del artículo 8 del Reglamento Interno, entrega del Orden del Día con 24 horas de anticipación. **Aprobado por unanimidad.**

El concejal Artiles solicito, cuestión de privilegio, referente a la Ordenanza de Becas. **Aprobado por unanimidad.**

De la misma, se aprobó pedido de informes respecto a cantidad de becas y montos otorgados, modificación presupuestaria fondo Educativo Provincial, apellido y nombres de los becados, tipo de registro que se realizó para los becados, si los fondos del programa son del fondo Educativo Provincial. **Aprobado por unanimidad.**

La secretaria del cuerpo, dio lectura a nota de ausencia de la Presidente del H.C.D. Seguidamente se aprobó por unanimidad el Orden del Día.

El concejal Zara solicito la alteración del mismo, para referirse a la correspondencia que recibe el H.C.D. **Aprobado por unanimidad.**

La concejal Fibiger, solicito que por Presidencia se envíen, a futuro, copias de correspondencias a todos los Bloques, del Honorable Tribunal de Cuentas. **Aprobado por unanimidad.**

**I – LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS.**

2º Sesión Ordinaria – Día 17-04-2013.

3º Sesión Ordinaria – Día 02-05-2013.

**APROBADAS POR UNANIMIDAD.**

**II.**

**PROYECTOS INGRESADOS.**

2.1	4084-209HCD/13	Bloque Unión Vecinal - Stella M. Fibiger.-  Proyecto de Ordenanza. Ref. tramitación de escrituras traslativas de dominio.- <b>COMISION DE TIERRAS - APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
-----	----------------	---

El concejal Zara solicito la alteración del Orden del Día, a efectos de que el Sr. Campos Carlos pueda exponer su problemática. **Aprobado por unanimidad.**

El concejal Saldaña, informo que el Sr. Recalde Daniel, integrara la Comisión de la Banca del Pueblo, por el Frente Justicialista para la Victoria.

Después de exponer el Sr. Campos Carlos, el concejal Ezcurra, haciendo uso de moción concreta, solicito que se pida informe al Departamento Ejecutivo, respecto al otorgamiento de licencias de taxis. **Aprobado por unanimidad.**

El concejal Zara, también solicito moción concreta, para que se le otorgue al Sr. Campos, una licencia de taxi. La misma, no conto con los votos necesarios.

Se continuó con los proyectos.

2.2	4084-210HCD/13	Bloque Unión Vecinal. Stella Maris Fibiger.-  Eleva Proyecto de Resolución, solicitando al D. Ejecutivo articule mecanismos para regular estacionamiento de vehículos en calles de Patagones.- <b>APROBADO POR UNANIMIDAD CON</b>
-----	----------------	--

		<b>COPIA A LA PRESIDENTE DE LA COMISION.</b>
2.3	4084-211HCD/13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Devia Mónica.- Proyecto de Pedido de Informe. Ref. Colocación de semáforo intermitente, cruce Ruta Nº 3 y Bv. Juan de la Piedra. <b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b> Agregado de nota al D.E que informe a los ciudadanos respecto a lo publicado en la página web, Prensa, que tomen precaución por Avda. Juan de la Piedra, con la intersección de la Ruta Nº 3.
2.4	4084-212HCD/13	Bloque Peronista Unión Celeste y Blanco - Zara José.- Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Reparación y enripiado de calles de Villalonga. <b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b> Con modificaciones (Calle 8).
2.5	4084-214HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Hollman.-  Proyecto de Resolución. Ref. mantenimiento de antena de Telefónica Argentina, en el Bº Esperanza, Villalonga.3.- <b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b> Con el agregado de un Artículo, que el D.E. por el área que corresponda, confeccione informe sobre el estado y mantenimiento correspondiente, de dicha Antena.

Alteración del Orden del Día, solicitada por el concejal Saldaña, para dar tratamiento al orden 3.17. **Aprobado por unanimidad.**

3.17	4084-653/13	Intendente Municipal.-  Adhesión del Partido de Patagones a la Ley Provincial Nº 14191 Sistema de Promoción Integral de las personas que padecen TEA-TGD-Autismo - S ASPERGER y TGD NE.- <b>ORDENANZA APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
------	-------------	---

Después de exponer en un cuarto intermedio personas, familiares con este padecimiento, se continuó con los proyectos.

2.6	4084-215HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Saldaña.-  Proyecto de Resolución. Ref. Puesta en valor de las embarcaciones que se encuentran en la
-----	----------------	---

		margen del Río Negro.- <b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
2.7	4084-216HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Honcharuk.- Proyecto de Ordenanza. Ref. Incentivo a contribuyentes que mantienen impuesto de tasas municipales al día.- <b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
2.8	4084-217HCD/13	Bloque UCR.-  Proyecto de Resolución. Ref. Realización de camino paralelo a la Ruta Nacional Nº 3 hacia el Cementerio Parque de Paz.- <b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
2.9	4084-218HCD/13	Bloque UCR.-  Proyecto de Resolución. Ref. Realización de Rotonda en intersección Ruta Nacional Nº 3 y Av. Juan de la Piedra.- <b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b> Con agregado de Artículos, Si existe un Proyecto en el D.E. que se envíe copia al H.C.D. – Copia de la Resolución a Vialidad Nacional y Provincial manifestando preocupación y necesidad de una pronta solución.
2.10	4084-219HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Saldaña.-  Proyecto de Resolución. Ref. Declaración de Interés Municipal "Fiesta del Mate".- <b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
2.11	4084-220HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Saldaña.-  Proyecto de Resolución. Ref. Jornadas de sensibilización ciudadana para concientizar sobre el flagelo de la droga.- <b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b> (Se anexe también a este Expediente, proyecto del Bloque Peronista U.C y B.)
2.12	4084-221HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Saldaña.-  Proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. Pintar de color refractario, cordones cuneta en Patagones.- <b>APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
2.13	4084-222HCD/13	Bloque Frente Justicialista para la Victoria – Bari.-  Proyecto de Ordenanza. Ref. Creación en Villalonga, el Museo Municipal y Archivo

		Histórico.- <b>COMISION DE ASUNTOS VARIOS – APROBADO POR UNANIMIDAD</b> – Copia a la Subsecretaría de Planeamiento y Patrimonio Histórico.
--	--	---

**III.**

**EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.**

**TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS**

3.1	NOTA Nº 039/13	Damián A Jalabert.-  Solicita tratamiento de expediente 4084-606HCD/2013. Ref. Concurso 6Hs a la pieza mayor- La Baliza.- <b>Anexo al exp 4084-606HCD/13. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
3.2	4084-207HCD/13	Pte. Comisión de Fom. Villa Del Carmen. Liendaf.-  S/ autorización uso de espacio público para realizar festejo Día del Niño. 18/08/13.- <b>ORDENANZA. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
3.3	4084-213HCD/13	Comisión de Fomento Villa Mazzini.-  S/ corte de calles con motivo del festejo por el "Día del Niño".- <b>ORDENANZA. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>

**HACIENDA Y PRESUPUESTO**

3.4	4084-4257/12	Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina de Villalonga.-  Sta. eximición de la red cloacal.- <b>ORDENANZA. APROBADO POR MAYORIA. (Abst. Bloques P.U.C y B 3 – UCR 2.</b>
3.5	4084-4052/12	Guenofil Segundo.-  Solicita caducar deuda por obra de cloacas por inmueble calle Itaparica Nº 240, Patagones.- <b>ORDENANZA. APROBADO POR MAYORIA. (Abst. Bloques P.U.C y B 3 – UCR 2.</b>
3.6	4084-659/13	Contadora Municipal.-  Solicita reconocimiento de deuda de Ejercicios anteriores correspondientes a proveedor Goñi

		Servicios de Sonido.- <b>ORDENANZA. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
3.7	4084-658/13	Contadora Municipal.-  Solicita reconocimiento de deuda ejercicios anteriores proveedor, J - C Sonido e iluminación de Sonia Ontivero.- <b>ORDENANZA. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
3.8	4084-4377/12	Contadora Municipal.-  S/ reconocimiento de deuda ejercicios anteriores proveedor Kowalyszyn Rubén pago prestaciones Noviembre y Diciembre 2011.- <b>ORDENANZA. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
3.9	4084-657/13	Contadora Municipal.-  S/ reconocimiento de deuda ejercicios anteriores proveedor Sanatorio Austral.- <b>ORDENANZA. APROBADO POR UNANIMIDAD. (Con correcciones).</b>
3.10	4084-046HCD/12	Bloque UCR.-  Eleva Proyecto de Ordenanza Preparatoria, modificando el artículo 35 de la Ordenanza Impositiva.- <b>PASE AL D. EJECUTIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD. (Con modificación en el Artículo</b>
3.11	4084-162HCD/13	Concejal Mónica Devia.-  E/ solicitud de microemprendimiento del Sr. Diue Luis.- <b>PASE AL D. EJECUTIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>

**ASUNTOS LEGALES**

3.12	4084-644/13	Intendente Municipal.-  Convenio único de Colaboración y Transferencia Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Patagones (Puesta en Valor Cerro de la Caballada - Sitio Histórico).- <b>ORDENANZA. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
3.13	4084-643/13	Intendente Municipal.-  Convenio único de Colaboración y Transferencia

		Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Patagones (Ejecución de trabajos faltantes Sum Localidad de Stroeder).- <b>ORDENANZA. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
3.14	4084-650/13	Secretaria de Hacienda.-  Convenio e/ la Municipalidad de Patagones y la Coop. Chacra Experimental sobre fortalecimiento de la producción porcina.- <b>ORDENANZA. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
3.15	4084-611/13	Subsecretaría Legal y Técnica.-  Sobre adhesión a Decreto Provincial N° 2113/92.- <b>ORDENANZA.</b>

3.19	4084-641/13	Intendente Municipal.-  Convenio único de Colaboración y Transferencia con el ENHOSA y la Municipalidad de Patagones (Extensión cloacal en Villalonga).- <b>ORDENANZA. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
3.20	4084-181HCD/13	HCD Bahía Blanca.-  E/ proyecto de Resolución. Ref. Modificación Código Penal.- <b>RESOLUCION. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
3.21	4084-382HCD/12	Bloque U.C.R.-  Eleva Proyecto de Ordenanza instrumentando mecanismos para promoción, radicación y fomento de actividades turísticas.- <b>PASE AL D. EJECUTIVO. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>

viviendas, solicitando autorización de espacio público, "Festejos Día del Niño" – **Ordenanza – Aprobado por unanimidad.**

**4084-225HCD/13** - S/ corte de calles para "Prueba Atlética Aniversario Club Rampla Juniors". - **Ordenanza – Aprobado por unanimidad.**

**4084-203HCD/13** - E/ nota del Pte. FUNDAMERICA, s/ declaración de Interés Municipal al "Primer Simposio de Destinos Turísticos". **Resolución – Aprobado por unanimidad.**

El concejal Zara solicito que para la próxima Sesión, se pueda entregar un reconocimiento a deportistas locales, ARGENTINA SUBCAMPEON DE LONGCASTING BELGICA – 2013. **Aprobado por unanimidad.**

El concejal Merlo Ezcurra, solicito el tratamiento particular de los Articulados del orden **3.15.** **Aprobado por unanimidad.**

**Artículo 1º: Aprobado por Mayoría.** (Abstenciones Bloques: 3 P.U.C y B – 2 UCR).

**Artículo 2º: Aprobado por unanimidad.**

**ASUNTOS VARIOS**

3.22	4084-138HCD/13	Bloque Unión Celeste y Blanco - Devia Mónica.-  E/ proyecto de Minuta de Comunicación. Ref. construcción de baño a la vecina Molina Ignacia.- <b>MINUTA DE COMUNICACIÓN. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
------	----------------	--

El concejal Saladaña solicito también, reconocimiento para Campeón Sudamericano Taekwondo. **Aprobado por unanimidad.**

El concejal Zara, solicito, moción concreta, de Sesionar en el Interior. **Aprobado por unanimidad.**

3.16	4084-646/13	Intendente Municipal.-  Convenio único de Colaboración y Transferencia Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y la Municipalidad de Patagones (Complejo Turístico acceso a la Localidad de Bahía San Blas).- <b>ORDENANZA. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>
3.18	4084-642/13	Intendente Municipal.-  Convenio único de colaboración y transferencia subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión pública y servicios y La Municipalidad de Patagones (Ampliación y remodelación Hospital de Villalonga).- <b>ORDENANZA. APROBADO POR UNANIMIDAD.</b>

**IV.**

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA.**

Nota Intendente Municipal – Invitación 180º Aniversario Comandante Luis Piedra Buena – 26 del corriente a las 10:30 horas – Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen.

Nota Jardín 904 – Invitación imposición de nombre Ex combatiente, Sala de Música – 23 del corriente a las 08:15 horas.

Nota Escuela Educación Secundaria N° 2 – Invitación nombramiento de Aula – 23 del corriente a las 10:00 horas.

El concejal Cedres, comunico que hay una Resolución pendiente de reunión con entidades intermedias, respecto al próximo vencimiento de ingresos brutos. Se dará tratamiento en Comisión y decidirán día de reunión.

El concejal Zara requirió que por Secretaria se solicite informe de cartelería ubicada sobre la margen del Río Negro, pasando sector de prefectura, perteneciente al Municipio.

A las 15:10 horas, se dio por finalizada la 10ª Sesión Ordinaria.

**ARTICULO 80.**

**4084-224HCD/13** - E/ nota de la Comisión de Fomento Bº 268



V.

**TEXTOS DE PROYECTOS, ORDENANZAS, RESOLUCIONES**

**PROYECTOS**

**2.1**

**Corresponde a Expediente N° 4084-209HCD/13**

**VISTO:**

El Decreto Nacional 902, del 12/06/2012, donde se da origen al Programa Pro.Cre.Ar y la Ley Provincial N° 10.830, y

**CONSIDERANDO:**

Que, los objetivos fundamentales del Pro.Cre.Ar son atender las necesidades habitacionales de los ciudadanos del territorio, contemplando las diferentes condiciones socioeconómicas y familiares, con líneas de créditos para la construcción de viviendas particulares y desarrollos urbanísticos, generando empleo con mano de obra directa e indirecta.

Que, estas líneas de créditos atienden la necesidad de construcción de la vivienda unifamiliar cuando ya se tiene un terreno, ampliación de la misma o también la adquisición de un lote de tierra.

Que, entre los requisitos que se necesitan cumplimentar para acceder al crédito para la construcción, en el caso de poseer un terreno, además de los datos personales, justificación de ingresos, datos familiares, es el título de propiedad del mismo, como así también un comprobante de impuesto inmobiliario o municipal de la propiedad a tasar donde figure la nomenclatura catastral.

Que, no se encuadra en esta normativa, el caso de los poseedores de lotes fiscales, y que en Patagones, abarca a una importante cantidad de habitantes, ya que es una de las formas en que el Gobierno Municipal intenta afrontar la problemática habitacional, y ante una gran demanda evitar que el déficit sea aún mayor.

Que, en los casos de ventas de lotes fiscales con carácter social, el pago de los mismos se realiza en cuotas, y la entrega de la escritura recién se realiza ante la cancelación del valor total del terreno, quedando los tenedores de estos lotes, fuera del acceso al programa Pro.Cre.Ar, aun cumplimentando los demás requisitos exigidos.

Que, a requerimiento del Poder Ejecutivo Municipal, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, (Artículo 4° , inciso d) de la Ley Provincial 10.830) realiza las escrituras traslativas de dominio, en forma gratuita, para los poseedores de lotes fiscales que acrediten cierta documentación, entre ella que el bien adquirido sea destinado a la construcción de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, lo que conlleva un considerable tiempo administrativo.

Que, a los fines de llevar una solución a los tenedores de lotes fiscales, ya sean de carácter social o no, que cumplimenten los demás requisitos exigidos por el Pro.Cre.Ar, en el Partido de Patagones, se hace necesario generar las herramientas o adecuar la normativa vigente en la materia, para que sean sujetos de este derecho otorgado por el Ejecutivo Nacional y hacer viable la posibilidad de la casa propia.

Por todo ello, el **BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES**, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** Autorízase, por vía de excepción, al Departamento Ejecutivo Municipal, a tramitar las escrituras traslativas de dominio y el comprobante de la tasa municipal de la propiedad donde figure la nomenclatura catastral, a los poseedores, actuales y futuros de lotes fiscales de la Municipalidad de Patagones, cuando los mismos hayan cumplimentado los requisitos exigidos por el

Pro.Cre.Ar y hayan sido precalificados para acceder al programa, extendiéndose las mismas bajo los términos del Artículo N° 2507 del Código Civil Nacional.

**ARTICULO 2°:** Los beneficiarios citados en el Artículo 1° no quedarán eximidos del pago de las tasas municipales que impliquen la aprobación del plano, visado, o registración del mismo, ya que la presentación del mismo lo exige la normativa del programa, y que sea en forma anterior a la tramitación de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

**ARTICULO 3°:** Si al entrar en vigencia la presente, no se hubiera cancelado el valor del lote, los beneficiarios deberán firmar un nuevo convenio de pago, que forme parte de la documentación de la escritura, que además incluya un artículo que impida una traslación de dominio, por un término no menor a cinco años a partir de la entrega de la misma.

**ARTICULO 4°:** Los aspectos legales respecto del proceso de escrituración, que no se encuentren contemplados en la presente, y que sean resortes del Departamento Ejecutivo, serán cumplimentados en su Reglamentación.

**ARTÍCULO 5°:** De forma.

**REGISTRADO BAJO N°**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**PASE A COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.**

## 2.2

Correspondiente a Expediente N° 4084-210HCD/13

### **VISTO:**

La nota presentada por vecinos que residen en el Barrio 99 Viviendas de Carmen de Patagones, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, en dicha nota se hace alusión a diferentes problemáticas que los aquejan y que hasta el día de la fecha, no han tenido solución, como son: veredas en estado de deterioro, terrenos baldíos que no se encuentran cercados ni limpios, esquinas que cada vez que llueve quedan anegadas por largo tiempo por no poseer pendientes que permitan el escurrimiento de las aguas.

Que, otra situación que afrontan diariamente es la imposibilidad de circular en algunas arterias que son muy angostas y donde si se estacionan autos de ambos lados, difícilmente se puede maniobrar para entrar o salir de sus domicilios.

Que, en la misma nota, lo propios vecinos que informan de estos problemas, aportan ideas para las soluciones de los mismos, haciendo más fácil acudir desde el Departamento Ejecutivo en el cumplimiento de estos fines, porque ya se encuentran consensuadas las salidas entre los mismos habitantes del barrio.

Que, es uno de los deberes del Estado, en principio brindar el servicio por el cual se cobra una tasa, y por otra cubrir las necesidades de pequeñas obras públicas que demandan los vecinos a través de, en este caso, una nota firmada por ellos y que hace a la mejora de la calidad de vida de todos.

Por todo ello, el **BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION VECINAL DEL PARTIDO DE PATAGONES**, eleva a consideración del Honorable Concejo Deliberante, el siguiente Proyecto de:

## R E S O L U C I O N

**ARTICULO 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo articule los mecanismos necesarios para lograr que en las calles Laura Vicuña, Ceferino y Don Bosco del Barrio 99 Viviendas, los vecinos que tienen entrada de autos las utilicen, y los que no la tienen, estacionen en una sola mano, para permitir la circulación y la entrada y salida de vehículos de los domicilios de los demás vecinos.

**ARTICULO 2°:** Solicitar que a través de la Jurisdicción 111010300-Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 73-Plan Municipal de reparación de Veredas

del Presupuesto Municipal, proceda al arreglo de las veredas que se encuentran deterioradas.

**ARTICULO 3º:** Solicitar se proceda a realizar los trabajos necesarios en las esquinas de la calle Don Bosco, que permitan que el agua se escurra en los momentos de precipitaciones.

**ARTICULO 4º:** Solicitar así mismo, proceda a la limpieza de los predios baldíos si los hay pertenecientes al Municipio, y en el caso de ser privados, se les notifique a los propietarios, la pronta limpieza y cerramiento de los mismos.

**ARTICULO 5º:** De forma.

**REGISTRADO BAJO N° 1791**

**ENVIAR COPIA DE LA RESOLUCIÓN A LA SRA. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO B° 99 VIVIENDAS. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

### 2.3

Correspondiente a Expediente N° 4084-211HCD/13

#### VISTO:

El accidente automovilístico registrado el pasado 14 de agosto al mediodía en la intersección de la avenida Juan de la Piedra y la ruta nacional N° 3 de Carmen Patagones, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en lo que va del periodo 2.012/13 en esta intersección ya se han contabilizado al menos tres accidentes graves, ocasionando a sus víctimas importantísimos daños materiales como así también lesiones considerables, teniendo la inmensa fortuna de no producirse en ningunos de los casos decesos humanos.

Que, la imperiosa necesidad de proveer de alguna señalización preventiva a modo de luminaria que capture la debida atención ante una eminente zona de peligrosidad como lo es el acceso y egreso al ejido urbano de Patagones en la intersección de la Avenida Juan de la Piedra y la Ruta Nacional N° 3, fue tema de debate en este Honorable Concejo Deliberante.

Que, en la Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2.012, llevada a cabo en la localidad de Stroeder se aprobó por unanimidad de ediles la Resolución Municipal N° 1543, cuyo artículo 1º establece: "Solicitase al Departamento Ejecutivo realice las gestiones necesarias ante las entidades que correspondan a fin de analizar la factibilidad de colocar un semáforo con luz intermitente amarilla, que advierta la presencia de cruce riesgoso en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y el Boulevard Juan de la Piedra, para efectuar el mismo con precaución.

Que, dicha Resolución generó el expediente N° 4084-291HCD/12, que obra en el Departamento Ejecutivo Municipal, en la Secretaría de obras Públicas desde octubre de 2.012.

Que, hasta la fecha no se ha obtenido respuestas de las gestiones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo Municipal para colocar el semáforo requerido en dicho sector.

Que, como representantes de la comunidad nos urge la necesidad de contar con dicha información con el objeto de conocer sobre su factibilidad y/o trabajar a posteriori en forma conjunta por una pronta solución.

**POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA UNIÓN CELESTE Y BLANCO, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

#### PEDIDO DE INFORMES

**ARTÍCULO 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, informe en tiempo prudencial a este Honorable Cuerpo Legislativo, las gestiones llevadas a cabo para la colocación de un semáforo con

luz intermitente amarilla, que advierta la presencia de cruce riesgoso en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y el Boulevard Juan de la Piedra. Expediente 4084-291HCD/12.

**ARTÍCULO 2º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**AGREGADO DE NOTA**  
**REGISTRADO BAJO N° 59**

## 2.4

Correspondiente a Expediente N° 4084-212HCD/13

### VISTO:

El estado actual de las calles 10A, 8 y Manuel Belgrano hasta la calle Patagones de la localidad de Villalonga; y;

### CONSIDERANDO:

Que, es imprescindible que el gobierno municipal, se ocupe de brindar las mejores condiciones posibles, a los habitantes de los diferentes sectores barriales de la ciudad de Villalonga.

Que, es constante el reclamo de los vecinos que transitan la Calle 10 A, 8, y Manuel Belgrano hasta la calle Patagones, por su mal estado.

Que, dicha arteria es altamente transitada por vecinos del Barrio Esperanza.

Que, es necesario que dichas calles de tierra sean enripiadas para generar mayor accesibilidad y garantizar el tránsito por esas calles en días de lluvia; y

**POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTA UNION CELESTE Y BLANCO, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

### MINUTA DE COMUNICACIÓN

**ARTICULO 1º:** Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, contemple la posibilidad de realizar la reparación y enripiado de la calle 10A, calle 8 y calle Manuel Belgrano hasta la calle Patagones, de la localidad de Villalonga, a fin de mejorar las condiciones de transitabilidad de esa vía en días de lluvia.

**ARTICULO 2º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO N° 73**

## 2.5

Corresponde a Expediente N° 4084-214HCD/13

### VISTO:

La Ordenanza N° 1467, La Antena de telefonía móvil, perteneciente a Telefónica de Argentina, el reclamo realizado por los vecinos del Barrio "La Esperanza", y;

### CONSIDERANDO:

Que, la misma se encuentra ubicada en el predio donde se erige el Barrio "La Esperanza", de la localidad de Villalonga.

Que, se puede observar que dicha antena tiene las riendas al descubierto, las cuales pueden ser dañadas, o lo que es más alarmante aún, pueden causar algún daño físico a los niños que juegan allí, si llegarán a tropezar con las mismas.

Que, existe una falta de mantenimiento en cuanto a limpieza de la misma se refiere.



POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**R E S O L U C I Ó N**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, intervenga ante las autoridades de TELEFÓNICA ARGENTINA, sede Bahía Blanca, a fin de que la misma informe cual es el control y mantenimiento, que se realiza a la antena ubicada en el Barrio "La Esperanza", de la localidad de Villalonga.

**ARTÍCULO 2º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo que a través del área que corresponda realice un informe de la antena de "TELEFONICA ARGENTINA" que se encuentra en el barrio "La Esperanza" de Villalonga y lo remita a este HCD.

**ARTÍCULO 3º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON AGREGADO DEL ARTICULO N° 2.  
REGISTRADO BAJO N°1792**

**2.6**

**Corresponde a Expediente N° 4084-215HCD/13**

**VISTO:**

Las tres (3) embarcaciones que se encuentran emplazados sobre el margen del río Negro en la costanera de Patagones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Motochatas formaron parte de la flota de embarcaciones del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y cumplieron importantes tareas para el desarrollo costero de nuestra ciudad entre los años 1924 y 1953 ocupando sus dependencias la actual Subprefectura Naval Argentina de Patagones.

Que, el Ministerio de Obras Públicas heredaba la función que la Escuadrilla del río Negro había cumplido desde 1880 hasta 1911.

Que, éstas hacían la navegación desde el puerto de Patagones hasta Choele Choel asistiendo a los pobladores de las islas y los márgenes del río en épocas donde no había caminos aceptables para sacar producción.

Que, una barcaza se encuentra en cercanías al muelle Mianovich, otra de ellas, la de mayor tamaño, en la bajada de embarcaciones de la Subprefectura Naval y otra mediana en el predio cerrado de la mencionada fuerza.

Que, toda esta cuestión fluvial y marítima vinculadla al puerto Patagones es uno de los aspectos de nuestra identidad, del crecimiento, donde pasaron generaciones de maragatos consagrados de marineros.

Que, para la identidad histórica de Patagones todo lo que tenga que ver con el Puerto. El río y el mar deben ser sostenidos, ya que recuerda las etapas de mayor auge.

Que, la puesta en valor de las embarcaciones y espacios lindantes, comprenden no sólo la restauración física del objeto y reconstituirlo a sus condiciones previas, sino también generar un entorno que permita que la comunidad se apropie, que lo haga suyo.

Que, sería importante realizar una puesta en valor de las embarcaciones mediante su restauración y reubicación, para recrear aquellos años de auge fluvial mediante un museo de sitio, que esté acompañado de juegos infantiles, cartelería con reseñas históricas, y que se conforme un espacio de recreación e historia, para los vecinos de nuestra ciudad y turistas.

Que, se vería con agrado que el museo de sitio se ubique en las parcelas municipales que dan a la calle Emma Nozzi y Buenos Aires.

**POR TODO ELLO LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;**

R E S O L U C I Ó N

**Artículo 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo, Subsecretaría de Planeamiento y Patrimonio Histórico, realice un proyecto de puesta en valor de las embarcaciones que se encuentran en las márgenes del río Negro, que contemple la creación de un museo de sitio, con aspectos recreativos y turísticos.-

**Artículo 2º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO N° 1793**

**2.7**

**Corresponde a Expediente N° 4084-216HCD/13**

**VISTO:**

La necesidad de reconocer, incentivar y gratificar a aquellos buenos contribuyentes que a través de un gran esfuerzo mantienen sus tasas municipales al día y sin deudas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el buen Contribuyente elige cumplir con sus obligaciones en término, y esto habla de un alto sentido de responsabilidad social para con la ciudad que merece ser reconocida.

Que, existen numerosos contribuyentes que abonan sus tasas municipales en tiempo y forma manteniendo una conducta espontánea y voluntaria de cumplimiento para con las necesidades y obligaciones que emergen para con el municipio local.

Que, este accionar de parte de ellos, contribuye decididamente a sostener la estructura municipal en todas sus áreas y en todos sus aspectos.

Que, esto redundará en un beneficio significativo para toda la comunidad en su conjunto.

Que, se hace imprescindible aumentar los recursos ordinarios con los que cuenta actualmente el municipio, y quizás esta sea una de las maneras de lograr que los contribuyentes que a la fecha no abonan sus tasas municipales se avengan voluntariamente a regularizar y cumplir en término con el pago de las mismas, con todos los beneficios que ello conlleva para la optimización de los servicios que el municipio debe prestar diariamente a los vecinos de nuestro Partido.

**POR TODO ELLO, LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

O R D E N A N Z A

**Artículo 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a establecer gratificaciones como incentivo, a los contribuyentes que mantengan al día las tasas municipales que se especifican en el Art. 2 de la presente ordenanza.

**Artículo 2º:** Refiérase a tasas por Servicios Urbanos de Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la vía pública; y Tasa por Conservación de la Red Vial.

**Artículo 3º:** El mecanismo implementado para otorgar las gratificaciones, será mediante sorteo entre los contribuyentes que tengan la tasa al día.

**ARTÍCULO 4º:** El sorteo se realizará del 10 al 20 de Diciembre de cada año.

**Artículo 5º:** Las tasas serán diferenciadas de manera individual, por lo que se otorgarán gratificaciones por categoría:

A) **Tasa de Servicios Urbanos** (Alumbrado, Barrido, Limpieza y conservación de la vía pública): la eximición del pago de la misma por el término de un año.

B) **Tasa por conservación de la Red Vial:** la eximición del pago de la misma por el término de un año.

**Artículo 6º:** El Departamento Ejecutivo Municipal, publicará en medios de comunicación local, el o los nombres de las personas que hayan sido beneficiadas.

**Artículo 7º:** Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal, a premiar a los beneficiarios del sorteo, con otros beneficios.

**Artículo 8º:** La presente norma tendrá vigencia a partir del 01 de Enero del año 2014, fecha a partir de la cual el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá reglamentar el mecanismo de implementación de dicha norma.

**Artículo 9º:** De forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**A COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

## 2.8

Corresponde a Expediente N° 4084-217HCD/13

### VISTO:

La ubicación del Cementerio Privado "Parque de Paz", y;

### CONSIDERANDO:

Que el mencionado Cementerio se encuentra ubicado en la vera de la Ruta Nacional N° 3, lugar en el que existe tránsito fluido a altas velocidades;

Que en las oportunidades en las que transita una caravana fúnebre hacia el mencionado cementerio, se ha constatado que el trayecto recorrido comprende la Avenida Juan de la Piedra hasta la intersección con la Ruta Nacional Nro. 3 y por esta hasta el ingreso al Cementerio "Parque de Paz";

Que con la cantidad de vehículos a baja velocidad que ingresan a la Ruta Nacional N° 3 producto del cortejo fúnebre, se han observado situaciones de alto riesgo, con vehículos que han debido frenar bruscamente e incluso algunos que han transitado por la banquina;

Que en razón de lo expuesto, resulta necesario tomar las medidas pertinentes a efectos de evitar futuros accidentes y salvaguardar la vida de las personas que transitan por la Ruta Nacional Nro. 3;

Que en tal sentido sería necesaria la realización de un camino consolidado paralelo a la Ruta Nacional Nro. 3 desde la intersección de esta última con la Av. Juan de la Piedra hasta el Cementerio Parque de Paz, para que sea utilizado los días de sepelio evitando de esta forma el congestionamiento del tránsito y por ende los accidentes que se pudieran generar;

Que sin perjuicio de ello, desde el Área de Inspección General, debería informarse al dueño del Cementerio Parque de Paz y de la Casa de Sepelios "Casa Rey", que la velocidad mínima para transitar en la Ruta Nacional Nro. 3, es de 40 km. por hora, de acuerdo a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;

**POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

### R E S O L U C I O N

**ARTÍCULO 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que arbitre los medios a su alcance para la realización de un camino consolidado paralelo a la Ruta Nacional Nro. 3 desde la intersección de esta última con la Av. Juan de la Piedra hasta el Cementerio Parque de Paz, que deberá ser utilizado los días de sepelio.

**ARTICULO 2:** Solicitar al Área de Inspección que informe al dueño del Cementerio Parque de Paz y de la empresa de Sepelios "Casa Rey" la velocidad mínima por la que debe transitarse en la Ruta Nacional N° 3, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 52 inc. a) de la Ley Nacional de Tránsito Nro. 24.449.

**ARTÍCULO 3:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N° 1794**

**2.9**

**Corresponde a Expediente N° 4084-218HCD/13**

**VISTO:**

El accidente ocurrido recientemente en la intersección de la Ruta Nacional Nro. 3 y la Avenida Juan de la Piedra de Carmen de Patagones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el acceso y egreso de automóviles a Carmen de Patagones por la mencionada intersección se ha producido un notable incremento en el tránsito producto de la obra de asfalto de la Avenida Juan de la Piedra y como consecuencia del cierre del puente Ferrocarrilero;

Que dicha situación, más allá de la reapertura del Puente Ferrocarrilero, va a aumentar, debido al incremento del Parque Automotor, y al incremento poblacional en la zona;

Que a diario se observan situaciones de riesgo en el tránsito por la zona de la mencionada intersección debido a la elevada velocidad por la que se transita en la zona;

Que a efectos de brindar seguridad a los automovilistas resulta necesario la construcción de una rotonda, que produzca la disminución de la velocidad y el ordenamiento del tránsito de acceso y egreso a Carmen de Patagones;

Que en tal sentido resulta necesario solicitar al Poder Ejecutivo Municipal que gestione ante las autoridades que corresponda la realización de una rotonda en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y la Avenida Juan de la Piedra de Carmen de Patagones;

**POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**R E S O L U C I O N**

**ARTICULO 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que gestione ante las autoridades que corresponda la realización de una rotonda en la intersección de la Ruta Nacional N° 3 y la Av. Juan de la Piedra de Carmen de Patagones.

**ARTÍCULO 2:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que en caso de existir algún proyecto de obra referido al tema se envíe copia al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3:** Remitir copia de la presente Resolución a Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y a Vialidad Nacional a fin de que tome conocimiento de la preocupación que emite el tema.

**ARTÍCULO 4:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON AGREGADO DE ARTICULOS 2, 3 y 4.**

**REGISTRADO BAJO N° 1795**

**2.10**

**Corresponde a Expediente N° 4084-219HCD/13**

**VISTO:**

La nota presentada por la Escuela Municipal de Folklore "Cata Villarino", dirigida por Cristina Capillas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la misma se solicita la donación de una Mate, para ser entregado en la "Fiesta Del Mate" a realizarse el día 25 de Agosto a las 17 horas, en las instalaciones del Centro de Jubilados de Carmen de Patagones.

Que, en dicho evento se proponen actividades tales como: el concurso de mates clásicos, antiguos y artesanales, en el cual cada participante expondrá su mate y participará de distintos premios; y el concurso de Cebada, en el que cada cebador podrá demostrar su arte de preparar un rico mate.

Que, tal celebración se realiza en distintas ciudades de nuestro país, en distintas épocas del año.

Que, el mate simboliza comunicación, compañía, y es una tradicional costumbre Argentina.

Que, por lo antes expuesto, el Honorable Concejo Deliberante, considera oportuno el reconocimiento del evento a realizarse.

**POR TODO ELLO LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO;**

**R E S O L U C I O N**

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de Interés Municipal a la "Fiesta del Mate", a realizarse el día 25 de Agosto de 2013, a las 17:00 horas, en el Centro de Jubilados de Carmen de Patagones.

**ARTÍCULO 2º:** Remítase copia de la presente norma, a la Agrupación "Cata Villarino".

**ARTICULO 3º:** Donase a la Fiesta del Mate, organizada por la Escuela Municipal de Folklore Cata Villarino, un Mate Tradicional, para la entrega de premios.

**ARTICULO 4º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N°1796**

**2.11**

**Corresponde a Expediente N° 4084-220HCD/13**

**VISTO;**

La necesidad de concientizar a la Comunidad del Partido de Patagones, sobre el flagelo de Drogas, y;

**CONSIDERANDO;**

Que, las jornadas de concientización y prevención de drogas destinadas a alumnos de los distintos Nivel y diferentes establecimientos educativos, tienen como objetivo central alertar a la población de la peligrosidad de las mismas.

Que, dichas jornadas es llegar a los estudiantes un mensaje de preservación y afianzamiento de valores, que los llame a la reflexión sobre los peligros y flagelos que aquejan a nuestra comunidad.

Que, generar nuevos espacios para el debate y el análisis de las diferentes problemáticas que se presentan en el ámbito escolar, familiar y en los grupos sociales, además de permitir el intercambio de experiencias, la participación activa de la juventud y la erradicación de la violencia física y psicológica.

Que, es necesario que el Departamento Ejecutivo Municipal en Coordinación con el Consejo Escolar, el CPA y SEDRONAR, coordinen Jornadas de Concientización sobre el Flagelo de Drogas.-

**POR TODO ELLO LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;**

**R E S O L U C I O N**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo coordinar acciones con CPA y SEDRONAR, para la realización de jornadas de sensibilización ciudadana para concientizar sobre el flagelo de la droga.

**ARTÍCULO 2º:** Coordinar con el Consejo Escolar para que dichas jornadas también se realicen en las escuelas del Partido de Patagones.

**ARTICULO 3º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO N°1797**

EL CONCEJAL ZARA SOLICITO SE RECLAME EL EXPEDIENTE INICIADO POR SU BLOQUE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO Y UNA VEZ VUELTO SE ANEXE AL PRESENTE. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**2.12**

**Corresponde a Expediente N° 4084-221HCD/13**

**VISTO:**

Los inconvenientes que ocasionan la poca visibilidad de los cordones ubicados en las calles Irigoyen entre, Boulevard Moreno y Marscarello, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los cordones existentes que dividen los carriles en la calle Irigoyen entre, Boulevard Moreno y calle Marscarello.

Que, en días de lluvia no se visualiza de manera óptima y dificulta la transitabilidad.

Que, una posible solución es pintar los cordones con color refractario, así los conductores podrán observarlo de fácil manera, evitando accidentes.

**POR TODO ELLO LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, se pinten con color refractario los cordones de la calle Irigoyen, entre Mascarello y Boulevard Moreno de Carmen de Patagones.

**ARTÍCULO 2º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**  
**REGISTRADO BAJO N° 74**

**2.13**

**Corresponde a Expediente N° 4084-222HCD/13**

**VISTO:**

La necesidad de creación de un Museo y Archivo histórico Municipal en la localidad de Villalonga, para que rescate, conserve y estudie todo su rico pasado, educando y deleitando a través del acervo que contenga, y

**CONSIDERANDO:**

Que, es aspiración de toda comunidad tratar de mantener y acrisolar los valores de sus antepasados, que dieron origen al progreso socio económico y cultural de dicha población, siendo obligación ineludible de las autoridades bregar por el logro de estos anhelados propósitos.

Que, se debe procurar crear espacios necesarios para que puedan reconocerse e identificarse los elementos propios de la población, tendientes a la difusión, valorización y enriquecimiento de un auténtico valor cultural local.

Que, es necesario contar con un Museo Municipal local en la localidad de Villalonga para preservar y conservar el patrimonio natural y cultural, tangible e intangible, que se genera y se hereda; ya que de no existir estas Instituciones dicho patrimonio, y los valores testimoniales que conlleva, corre el riesgo de destruirse o malograrse. De allí que una de las más sólidas maneras de evitar la pérdida de dichos bienes es el impulso y desarrollo de estas instituciones, para facilitar la difusión de la herencia cultural de la región.

Que, resulta importante reconocer que a partir de los distintos programas ejecutados por el área Municipal de Patrimonio Histórico se puede

percibir un sólido interés por parte de la comunidad de Villalonga por la implementación de un Museo local.

Que, se trata de una localidad que durante toda su vida ha manifestado un apego especial por las cuestiones culturales, manteniendo aún testimonios vivos de primeros pobladores o familiares directos, que conservan testimonios y objetos que han sido fundamentales en la evolución de la comunidad y que deben ser preservados para las generaciones futuras como garantía de su identidad y como testigos de su historia.

Que, en determinado momento existía la disponibilidad de un edificio en el predio del ferrocarril local, el cual bien podría ser destinado para la localización de dicho Museo, generando un espacio adecuado y simbólico, el cual además evitaría una mayor erogación presupuestaria.

Que, resulta fundamental que este Honorable Concejo Deliberante pueda determinar la viabilidad de esta iniciativa, consustanciado con sus nobles valores, lo cual servirá de aliciente y apoyo para que nuestra juventud y generaciones venideras valoren su terruño al conocer debidamente su pasado.

Que, en la población de Villalonga se encuentran funcionando serias Instituciones dedicadas a la consolidación cultural las cuales reunirían las condiciones necesarias para poder plasmar y concretar esta noble intención, y que idóneamente podrían ejecutar la administración y dirección del Museo que se constituirá. De no contar con su colaboración se entiende necesaria la constitución de una asociación civil sin fines de lucro que pueda llevar adelante dicho emprendimiento.

Que, su funcionamiento debe posibilitar la canalización de los deseos de la comunidad de Villalonga, dentro de un marco participativo, siendo para ello esencial una conducción genuinamente descentralizada, que asegure la intervención efectiva de las personas y entidades locales a través de dicha Asociación.

**POR ELLO BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA DEL FRENTE PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Crease en la localidad de Villalonga, Partido de Patagones, el MUSEO MUNICIPAL Y ARCHIVO HISTORICO, dependiente de la Dirección de Patrimonio Histórico o del área que en el futuro la reemplace con similares funciones y/o atribuciones, el que se denominará MUSEO MUNICIPAL DE VILLALONGA.

**ARTICULO 2º:** Los gastos que demande su creación y posterior funcionamiento serán imputados a la partida "programa 39: planeamiento y desarrollo del patrimonio histórico, correspondiente a la jurisdicción Secretaria de Obras Públicas del presupuesto de gastos vigente, a la cual se le deberá asignar e incrementar los recursos económicos respectivos.

**ARTICULO 3º:** La gestión administrativa así como la responsabilidad patrimonial correrá por cuenta de la mencionada Dirección de Patrimonio Histórico Municipal.

**ARTICULO 4º:** La dirección y administración cultural del "Museo de Villalonga" corresponderá la Asociación sin fines de lucro que se determine oportunamente, la cual tendrá a su cargo exclusivo todos los aspectos relacionados con la planificación, programación y conducción institucional del museo, siendo su tarea ad-honorem.

**ARTICULO 5º:** Mediante Decreto Municipal, previo concurso público de antecedentes y oposición se designará, un Director rentado, persona idónea en la materia para que realice las actividades ejecutivas en el Museo y en el Archivo Histórico, dependiendo institucionalmente de la entidad designada en el artículo cuarto que antecede y administrativamente de la autoridad municipal señalada en el artículo primero de la presente ordenanza.

**ARTICULO 6º:** De forma.

**A COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS.**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

PASE COPIA PARA EMITIR OPINIÓN A LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PATRIMONIO HISTORICO. APROBADO POR UNANIMIDAD.

### EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

#### COMISION DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS.

##### 3.2

Corresponde a Expediente 4084-207HCD/13.

##### VISTO:

El expediente 4084 - 207HCD/13, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 el Presidente de la Comisión de Fomento de Villa del Carmen, Liendaf Ricardo, solicita la utilización del espacio público, ubicado en calle 7 de Marzo y Gerrico, desde las 10:00 hs hasta las 18:00 hs, el día 18/08/13, para realizar festejos del Día del Niño.

Que, a fojas 02 obra Autorización de los Presidentes de Bloques ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante, autorizando el espacio solicitado.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la Seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

#### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º:** Autorizase al uso de espacio público al Presidente de la Comisión de Fomento de Villa del Carmen, Liendaf Ricardo ubicado en calle 7 de Marzo y Gerrico, desde las 10:00 hs hasta las 18:00 hs, el día 18/08/13, para realizar festejos del Día del Niño.

**ARTÍCULO 2º:** El solicitante deberá implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el uso de espacio público autorizado.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

REGISTRADO BAJO N° 1612

##### 3.3

Corresponde a Expediente N° 4084-213HCD/13

##### VISTO:

El expediente N° 4084 - 213HCD/13, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra nota de la Presidente Marisa PRETO, solicitando autorización para el corte y cierre de calle Boulevard Moreno, entre San Martín y Suipacha, para el día domingo 25 de Agosto del corriente a partir de las 14 horas, para realizar festejos del Día del Niño.



Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase a la señora Presidente de la Comisión de Fomento de Villa Mazzini, Marisa PRETO, a realizar el corte y cierre de calle Boulevard Moreno, entre San Martín y Suipacha, para el día domingo 25 de Agosto del corriente a partir de las 14 horas, para realizar festejos del Día del Niño.-

**ARTÍCULO 2º:** Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de los concurrentes.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N°1613**

**COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**3.4**

**Corresponde a Expediente N° 4084-4257/12**

**VISTO:**

El pedido efectuado por la IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la misma se solicita la condonación de la deuda que por la obra de red cloacal mantienen los propietarios del inmueble catastralmente identificado como: Circunscripción XIII- Sección B- Manzana 31 -Parcela 22- Partida 18026500- 18068, en la localidad de Villalonga.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, la aprobación de la misma.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Condonase la deuda que la IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL ARGENTINA mantiene con el Municipio de Patagones en concepto de pago por la obra de la red cloacal de acuerdo al siguiente detalle:

**OBRA RED CLOACAL:**

**CIRCUNSCRIPCIÓN XIII- SECCION B- MANZANA 31- PARCELA 22 PARTIDA 18026500- 18068- IMPORTE: \$ 5.177,72-**

CUOTAS 3 - AÑO 2012

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°1614**

**3.5**

**Corresponde a Expediente N° 4084-4052/12**

**VISTO:**

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 4052/12, y -

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo, se tramita la condonación deuda por la obra de Red Cloacal - Cuota 3/2010, a favor del Sr. **GUENOFIL SEGUNDO** - DNI. N° 5.493.864.

Que obra en el citado expediente, el informe de la deuda que mantiene el recurrente con el Municipio.

Que por tratarse de ejercicio anteriores, corresponde la condonación de las mismas.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Condónese la deuda del inmueble propiedad del Sr. **GUENOFIL SEGUNDO** - DNI. N° 5.493.864, de acuerdo al siguiente detalle:

**OBRA RED CLOACAL: Cuota 3/2010-**

**INMUEBLE: CIRCUNSCRIPCIÓN I - SECCION D - MANZANA 51-E - PARCELA 8 - INMUEBLE 19578 - Importe: \$ 2.873,92**

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N° 1615**

**3.6**

**Corresponde a Expediente N° 4084-659/13**

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 659/13 - iniciado por la Contadora Municipal, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del Proveedor **GOÑI SERVICIO DE SONIDO - de Goñi Edgardo Mario**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de Servicio de Sonido efectuado durante el mes de Mayo del año 2012.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2012 - Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Fuente de Financiamiento 110 - De Origen Municipal - Programa 01.05.00 Ceremonial y Protocolo - Partida 3.4.9.0. Otros Servicios - Importe \$ 1.100.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2012, a favor del **Proveedor GOÑI SERVICIO DE SONIDO - de Goñi Edgardo Mario**, por la suma de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00).

**ARTICULO 2º:** Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$1.100,00.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N° 1616**

**3.7**

**Corresponde a Expediente N° 4084-658/13**

**VISTO:**

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 658/13 - iniciado por la Contadora Municipal, y.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor J.C. SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL - de Sonia Clementina Ontivero**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de Servicio de Sonido efectuado en el mes de Abril del año 2012.

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2012 - Jurisdicción 1110101000 Intendencia Municipal - Fuente de Financiamiento 110 - De Origen Municipal - Programa 01.05.00 Ceremonial y Protocolo - Partida 3.4.9.0. Otros Servicios - Importe \$ 3.200.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2012, a favor del **Proveedor J.C. SONIDO E ILUMINACION PROFESIONAL - de Sonia Clementina Ontivero**, por la suma de Pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200,00)

**ARTICULO 2º:** Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante Fuente de Financiamiento 110 - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$3.200,00.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1617

3.8

Corresponde a Expediente N° 4084-4377/12

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 4377/12 - iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor Dr. KOWALYSZYN RUBEN DARIO**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de prácticas a pacientes hospitalarios efectuadas durante el año 2011.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2011 - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud- Fuente de Financiamiento 131 - De Origen Municipal - Recurso 12.1.15.4 - Programa 35.00.00 sidiss - Partida 3.4.2.0. Médicos y sanitarios - Importe \$ 3.120.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2011, a favor del **Proveedor Dr. KOWALYSZYN RUBEN DARIO**, por la suma de Pesos TRES MIL CIENTO VEINTE (\$3.120,00).

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 131 - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$3.120,00.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N°1618

3.9

Corresponde a Expediente N° 4084-657/13

VISTO:

Lo actuado en Expediente N° 4084 - 657/13 - iniciado por la Contadora Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de la factura del **Proveedor SANATORIO AUSTRAL S.R.L.**, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de pago de prácticas extrahospitalarias durante el año 2012.-

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2012 - Jurisdicción 1110104000 Secretaría de Salud - Fuente de Financiamiento 110 - De Origen Municipal - Programa 31.03.00 Asistencia Médica, Ambulatoria y en Internación - Partida 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios - Importe \$ 700,00.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el Ejercicio 2012, a favor del **Proveedor SANATORIO AUSTRAL S.R.L.**, por la suma de Pesos SETECIENTOS (\$700,00).

**ARTICULO 2º:** Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda - Programa 92.00.00 Deuda Flotante - Fuente de Financiamiento 110 - Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo - Importe \$ 700,00.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.

**REGISTRADO BAJO N°1619**

**COMISION DE ASUNTOS LEGALES**

**3.12**

**Corresponde a Expediente N° 4084-644/13**

**VISTO:**

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente N° 4084 - 644/13, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaria para el Municipio de Patagones para la ejecución de la obra denominada **"PUESTA EN VALOR DEL CERRO SITIO HISTORICO CERRO DE LA CABALLADA"**.-

Que, el plazo estipulado para la realización de la obra es de CINCO (05) meses, a partir de la fecha de inicio de la obra.-

Que, la Subsecretaría en función a la disponibilidad presupuestaria existentes, se compromete a financiar la obra, por un monto máximo de Pesos CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$430.000,00).

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Convalidase Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente N° 4084 - 644/13, para la ejecución de la obra denominada **"PUESTA EN VALOR DEL CERRO SITIO HISTORICO CERRO DE LA CABALLADA"**.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1620

3.13

Corresponde a Expediente N° 4084-643/13

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente N° 4084 - 643/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaría para el Municipio de Patagones para la ejecución de la obra denominada "EJECUCION DE TRABAJOS FALTANTES EN SUM DE LA LOCALIDAD AGRARIA - STROEDER".-

Que, el plazo estipulado para la realización de la obra es de SEIS (06) meses, a partir de la fecha de inicio de la obra.-

Que, la Subsecretaría en función a la disponibilidad presupuestaria existentes, se compromete a financiar la obra, por un monto de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00).-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º:** Convalidase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente N° 4084 - 643/13, para la ejecución de la obra denominada "EJECUCION DE TRABAJOS FALTANTES EN SUM DE LA LOCALIDAD AGRARIA - STROEDER".

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD**

REGISTRADO BAJO N° 1621

3.14

Corresponde a Expediente N° 4084-650/13

VISTO:

El Expediente N° 4084-604/2013, sobre un Convenio entre La Municipalidad de Patagones y la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental, y.

CONSIDERANDO:

La necesidad de hacer más eficiente el destino de los fondos públicos y ante el desafío planteado por el nuevo escenario creado a partir del corrimiento de la barrera sanitaria, la Municipalidad de Patagones y la Chacra Experimental de Patagones, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios, a través de su Asociación Cooperadora, convienen en la necesidad de implementar una estrategia que apunte a prevenir y propiciar que aseguren el desarrollo de una cuenta porcina en la región. Acotada a la población porcina existente dentro de la zona delimitada por la barrera sanitaria, con la posibilidad de ingreso por fuera de ella, solamente de semen y embriones, surge la necesidad de desarrollar un intenso programa de mejoramiento local, a efectos de proveer material genético de calidad a los productores de porcinos, que les permita mejorar y crecer en la oferta de su producción.

Que, a partir de esta premisa, la Municipalidad de Patagones y la Chacra Experimental acuerdan en llevar adelante un programa conjunto que permita fortalecer el Laboratorio de Genética porcina y producción de reproductores que existe en la Experimental y crear un centro de capacitación permanente para productores, técnicos y comunidad en general.

Que, habiendo presentado el Municipio de Patagones con la Chacra Experimental de Patagones el proyecto "Fortalecimiento de la producción Porcina", en línea con lo citado precedentemente, a pedido del Ministerio de asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley de Desarrollo del Sudoeste.

Que, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires transfiere a la Municipalidad de Patagones, la suma de Pesos un millón sesenta y siete mil (1.067.000,00) para el financiamiento del proyecto.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º:** Apruébese la firma del Convenio entre La Municipalidad de Patagones y la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental en todos sus articulados.

**ARTICULO 2º:** Autorícese la transferencia de Pesos UN MILLON SESENTA Y SIETE MIL (\$1.067.000,00) a la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental.

**ARTICULO 3º:** Impútese a la Jurisdicción 1106000 Subsecretaria de Desarrollo Económico - Programa 25.00.00 - Desarrollo Agropecuario Industrial- Fuente de Financiamiento 132 - Origen Provincial afectado - Partida de Gasto 5.1.7.3 transferencia a Instituciones de Bien Público.

**ARTICULO 4º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N° 1622**

**3.15**

**Corresponde a Expediente N° 4084-611/13**

**VISTO:**

El requerimiento del Poder Ejecutivo relacionado con la necesidad de adherir al sistema de redeterminación de precios para las obras públicas municipales y;

**CONSIDERANDO:**

Que, como existen obras contratadas y a contratar que se encuadran en las normativas nacionales y provinciales respecto al reconocimiento de las variaciones de costos de las obras cuyo plazo superen los tres (3) meses de ejecución y/o su actualización de costo excedan el 10% (diez por ciento) del costo base, a partir de dicho plazo;

Que, si bien para algunas obras con financiamiento Nacionales se adoptó la metodología del Decreto Nacional N° 1295/92, para obras licitadas por el Municipio y otras donde con financiamiento provincial se adoptó el Decreto Provincial N° 2113/02 existen otras obras que se ejecutaron y/o se podrán ejecutar con recursos propios, donde en función de los plazos de obra requieren una especificación que se incorpore den las respectivas cláusulas generales o particulares que contemplen el desfase de costos ya sean por los plazos reales de ejecución por intervenciones técnicas o financieras que los ameriten;

Que, existe jurisprudencia, en donde habiéndose dado las situaciones mencionadas en el primer considerando, a pesar de no haberse incluido el reconocimiento de variación de precios porque se preveían plazos inferiores a

los tres meses, la ejecución final superaron el plazo previsto y ante reclamos de los contratistas, la justicia adoptó como válido el reconocimiento de la redeterminación de precios según los mencionado en el Decreto Nacional N° 1295/92;

Que, el Municipio ha ejecutado obras con aportes de Organismos Nacionales (ENOSA), donde si bien en el convenio específico Nación-Municipio no se reconocían variaciones de costos de obras, la situación real, en los tiempos y formas de los respectivos desembolsos, desde el Estado Nacional, hicieron incurrir al Municipio en las causales de un reconocimiento de variaciones de costos o la aplicabilidad de gastos improductivos, interés por mora, readecuación contractual, etc., todas estas situaciones sin haber dispuesto oportunamente partidas presupuestarios para su afectación;

Que, si bien en los casos referidos, puede el Municipio esperar una eventual resolución judicial que habilite o no su reconocimiento, los antecedentes al respecto indican las pocas posibilidades de un fallo favorable al Municipio aún en detrimento del perjuicio al contratista;

Que, resulta necesario disponer de una normativa que contemple las situaciones mencionadas para la ejecución de las obras que se encuadren en los considerandos para el equilibrio de la ecuación económica-financiera de los contratos de obras públicas celebradas bajo el régimen de la Ley 6021;

Que, en el Orden Nacional mediante Decreto N° 1295/92 se estableció un régimen de redeterminación de precios de contratos de obra pública tendiente a reactivar la actividad económica de los sectores involucrados y permitir la continuidad de las obras en curso de ejecución y la concreción de nuevas obras;

Que, por el artículo 14 del Decreto antes citado, se invita a las provincias a dictar normas similares en sus respectivas jurisdicciones, y que a su vez el Decreto Provincial N° 2113/02 se invita a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a adherir a lo establecido en dicha norma;

Que, a fs. Trece (13) vltta el Sr. Intendente Municipal, previa intervención de la Asesoría Legal y Técnica Ordena la confección del proyecto de Ordenanza correspondiente;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A

**ARTICULO 1º:** Establézcase, en función de la invitación formulada por el Artículo 16 del Decreto N° 2113/02 del Poder Ejecutivo Provincial, la posibilidad de redeterminar precios en los Contratos de Obras Públicas regidos por la Ley N° 6021, sus modificatorias y complementarias, adhiriendo al mencionado Decreto y sus normas interpretativas, aclaratorias y complementarias.- Los contratos que cuentan con financiamiento de Organismos Nacionales, pendientes de terminación y futuros se regirán por las condiciones acordadas en los respectivos contratos y complementariamente por esta Resolución.

**ARTICULO 2º:** A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, los pliegos de bases y condiciones correspondientes a las futuras licitaciones deberán incorporar en su articulos las pautas que aseguren la plena vigencia y operatividad de sus términos y los de las normas que al respecto dicte el Poder Ejecutivo.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. SOMETIDO A VOTACIÓN POR ARTICULADO, RESULTANDO; ARTICULO 1ERO APROBADO POR MAYORIA. ARTICULO 2DO. APROBADO POR UNANIIDAD.**



REGISTRADO BAJO N° 1623

3.16

Corresponde a Expediente N° 4084-646/13

VISTO:

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente N° 4084 - 646/13, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaria para el Municipio de Patagones para la ejecución de la obra denominada "COMPLEJO TURISTICO ACCESO SAN BLAS".

Que, el plazo estipulado para la realización de la obra es de SEIS (06) meses, a partir de la fecha de inicio de la obra.

Que, la Subsecretaría en función a la disponibilidad presupuestaria existentes, se compromete a financiar la obra, por un monto máximo de Pesos CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$409.343,50).

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Convalidase Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente N° 4084 - 646/13, para la ejecución de la obra denominada "COMPLEJO TURISTICO ACCESO SAN BLAS".

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD**

REGISTRADO BAJO N° 1624

3.17

Corresponde a Expediente N° 4084-653/13

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084 - 653/13 - presentada por TEA PATAGONES - VIEDMA (TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA), y.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicitan la Adhesión del Partido de Patagones a la Ley Provincial n° 14.191 -Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen TEA-TGD- Autismo. S. Asperger y TGD NE;

Que, conforme lo indican en la nota inserta a fs. 2-3 la pretensión de éste grupo de padres, es lograr que en nuestro Distrito se arbitren los medios necesarios para el cumplimiento de la norma a la que se pretende adherir y se creen los mecanismos necesarios para que las personas con TEA puedan ser amparadas bajo ésta ley, para el logro de su inclusión escolar, poder contar con asistencia médica adecuada con médicos capacitados, una adecuada

capacitación en el ámbito educativo, y la contención y asesoramiento a los familiares ect;

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Adhiérase la Municipalidad de Patagones, a la Ley Provincial N° 14.191 de sistema de Protección Integral de las personas que padecen TEA-TGD-Autismo- S Asperger y TGD NE.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N° 1611**

**3.18**

**Corresponde a Expediente N° 4084-642/13**

**VISTO:**

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente N° 4084 - 642/13, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la Subsecretaria para el Municipio de Patagones para la ejecución de la obra denominada **"AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL DE VILLALONGA"**.-

Que, el plazo estipulado para la realización de la obra es de OCHO (08) meses, a partir de la fecha de inicio de la obra.-

Que, la Subsecretaría en función a la disponibilidad presupuestaria existentes, se compromete a financiar la obra, por un monto máximo de Pesos SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$672.350,00).-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Convalidase Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y la Subsecretaria de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, obrante en el Expediente N° 4084 - 642/13, para la ejecución de la obra denominada **"AMPLIACION Y REMODELACION DEL HOSPITAL DE VILLALONGA"**.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N° 1625**

**3.19**

**Corresponde a Expediente N° 4084-641/13**

**VISTO:**

El Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO - ENHOSA, obrante en el Expediente N° 4084 - 641/13, en el marco del programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario - PROARSA - para la ejecución de la obra denominada "EXTENSION CLOACAL EN VILLALONGA - ETAPA 4", y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, el mismo tiene por objeto la asistencia financiera por parte del ENHOSA para el Municipio de Patagones para la ejecución del proyecto denominado "EXTENSION CLOACAL EN VILLALONGA - ETAPA 4".-

Que, el plazo estipulado para la realización de la obra es de trescientos sesenta y cinco (365) días, a partir de la firma del Convenio.

Que, el ENHOSA en el marco de dicho Programa de Asistencia otorga un financiamiento no reintegrable hasta la suma de Pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$3.323.233,80).

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Convalidase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia suscripto entre La Municipalidad de Patagones y el ENTE NACIONAL DE OBRAS HIDRICAS DE SANEAMIENTO - ENHOSA, obrante en el Expediente N° 4084 - 641/13, en el marco del programa de Asistencia en Áreas con Riesgo Sanitario - PROARSA - para la ejecución de la obra denominada "EXTENSION CLOACAL EN VILLALONGA - ETAPA 4.

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N°1626**

**3.20**

**Corresponde a Expediente N° 4084-181HCD/13**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 181HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Bahía Blanca, solicita la incorporación del Proyecto de Ley que incorpora al Código Penal el delito de la Práctica del Grooming.

Que, el Proyecto de Ley S-2174-11, propone incorporar al Código Penal el Delito de la práctica de grooming, referido a la influencia ejercida sobre un menor para que realice actividades sexuales explícitas, mediante la utilización de medios electrónicos.

Que, el mencionado Proyecto de Ley Aprobado, por unanimidad, por el Honorable Senado de la Nación a fines del año 2011, y posteriormente, girado a la Cámara de Diputados para su sanción definitiva.

Que, el presente pretende penalizar los delitos sexuales hacia menores relacionados con el uso de internet y otros medios electrónicos.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitar a la Cámara de Diputados de la Nación la sanción del Proyecto de Ley S-2174-11 por el que propone incorporar al Código Penal el delito de la práctica de grooming, referido a la influencia ejercida sobre un menor para que realice actividades sexuales explícitas, mediante la utilización de Medios electrónicos.

**ARTÍCULO 2º:** Remitir copia de la presente a los Concejos Deliberantes de la Sexta Sección Electoral, a fin de promover la iniciativa de la presente norma.-

**ARTÍCULO 3º:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N°1798**

**COMISION DE ASUNTOS VARIOS**

**3.22**

**Corresponde a Expediente N° 4084-138HCD/13**

**VISTO:**

La necesidad de la vecina Molina Ignacia, D.N.I. N° 10.848.727, domicilio Jorge Humble N° 235, de anular el baño letrina que se encuentra por fuera de las instalaciones de la casa donde habita,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la actualidad y, a través de políticas públicas llevadas a cabo por programas nacionales o provinciales como el "Programa de Erradicación de Letrinas" o el Programa de Mejoramiento Habitacional, esta clase de situación es poco común en una comuna como la nuestra.

Que, la mencionada vecina ha realizado varios reclamos pero hasta la fecha no han prosperado, ni ha estado incluida en estas clases de programas, circunstancia esta que la angustia y se suma por estar bajo tratamiento médico debido a que padece hipertiroidismo.

Que, deberíamos ser oportuno y solicitar al Departamento Ejecutivo de manera urgente tome intervención en el tema para que la vecina pueda mejorar su calidad de vida mediante la ayuda del municipio para que pueda tener un baño digno.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º:** Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, en carácter de urgente tome intervención en el tema para que la vecina Molina Ignacia, D.N.I. N° 10.848.727, domiciliada en calle Jorge Humble 235 de esta localidad, pueda mejorar su calidad de vida mediante la ayuda del municipio para que pueda tener un baño digno.

**Artículo 2º:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Digesto Municipal, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 75

## ARTICULO 80

Corresponde a Expediente N° 4084-224HCD/13.

### VISTO:

El expediente 4084 - 224HCD/13, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota elevada por el Presidente de la Comisión de Fomento B° Eva Perón, el señor Albrecht Federico Omar, solicitando autorización para realizar corte de calles Avenida Juan Domingo Perón, entre Villegas y Zambonini, para el 24 de Agosto a partir de las 13 horas hasta las 15 horas, con motivo de festejar el Día del niño.

Que, se deberán implementar las medidas de prevención correspondiente para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

### O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Presidente de la Comisión de Fomento B° Eva Perón, Señor Albrecht Federico Omar, al uso de espacio público y corte de calle, Avenida Juan Domingo Perón, entre Villegas y Zambonini, para el día 24 de Agosto a partir de las 13 horas hasta las 15.00 horas, con motivo de realizar festejos por el "Día del Niño"

**ARTÍCULO 2°:** Se deberán implementar las medidas de prevención correspondientes, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público.

**ARTÍCULO 3°:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO N° 1627

Corresponde a Expediente N° 4084-225HCD/13.

### VISTO:

El expediente N° 4084 - 225HCD/13, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del Director de Deportes, Prof. DEVINCENZI JAIME, solicitando el corte de las calles San Martín 773, Guerrido, Mascarello, Suipacha, Juan Bertolone., el día sábado 24 de Agosto, para realizar Prueba Atletica Aniversario Club Rampla Juniors.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la

integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Director Prof. DEVINCENZI JAIME, al corte de las calles San Martín 773, Guerrido, Mascarello, Suipacha, Juan Bertolone., el día sábado 24 de Agosto, para realizar Prueba Atlética Aniversario Club Rampla Juniors, desde las 13:45 horas.

**ARTÍCULO 2º:** Se deberán tomar las medidas de prevención necesarias, para el mantenimiento de la seguridad y el orden público, con el fin de proteger la integridad física de las personas concurrentes al evento precedentemente mencionado.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N° 1628**

**Corresponde a Expediente N° 4084-203HCD/13.**

**VISTO:**

El expediente N° 4084-203HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los días 27 y 28 de agosto del corriente año se llevará a cabo en la vecina ciudad de Viedma el 1º Simposio de Destinos Turísticos: "Experiencias Exitosas de Desarrollo Turístico",

Que, dicho evento contará con la participación de panelistas nacionales e internacionales quienes poseen una amplia experiencia en turismo y gestión pública, lo que implicaría un importante aporte a la Comarca para optimizar el aprovechamiento de los recursos turísticos que se poseen, además de poder acceder a debates fructíferos sobre el tema,

Que, además el evento está organizado por el Buró de Promoción Turística de la Comarca de Viedma- Patagones y la Fundación Americana para la Promoción del Desarrollo Sustentable y el Turismo, ambas con sede en nuestra Comarca,

Que, consideramos necesario la declaración de Interés Municipal como reconocimiento a la importancia que el mencionado evento tiene para el desarrollo turístico en la ciudad de Viedma y el Partido de Patagones,

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1:** Declárese de Interés Municipal al 1º Simposio de Destinos Turísticos: "Experiencias Exitosas de Desarrollo Turístico" que se realizará los días 27 y 28 del mes de agosto del año 2013 en la ciudad de Viedma.

**ARTÍCULO 2:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 10ª SESION ORDINARIA, 14ª REUNIÓN, DEL DIA 21-08-2013. APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N° 1799**

---